



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : GILMA MIREYA TORRES BURBANO
EJECUTADO : EFRAIN ORTEGA BURBANO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2018-00071-00
AUTO : Interlocutorio

Neiva, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación actualización del crédito presentada por la parte actora, y la solicitud de expedición del oficio que informa la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.260-292374 a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, este despacho observa lo siguiente:

1°. La última liquidación de crédito fue aprobada mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2019, en la cual se incluyeron las cuotas alimentarias hasta el mes de agosto de 2019.

2°. En la liquidación objeto de revisión la parte actora, incluye nuevamente la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.

3°. El incremento anual que se le debe aplicar a la cuota alimentaria fue ordenada conforme al incremento que el Gobierno Nacional decreta para el Salario Mínimo Legal Vigente, y la parte actora las liquidó aplicando el porcentaje del I.P.C. que son dos conceptos totalmente diferentes.

Así las cosas, conforme lo prevé el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., este Despacho procede a modificar la liquidación así:

No	CUOTA	VALOR	INTERES	MESES	TOTAL	TOTAL
	MES	CUOTA		MORA	INTERESES	(CUOTA + INTER.)
	LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 1.380.526,93				\$ 1.380.526,93

61	sep-19	\$ 107.224,00	0,50%	19	\$ 10.186,28	\$ 117.410,28
62	oct-19	\$ 107.224,00	0,50%	18	\$ 9.650,16	\$ 116.874,16
63	nov-19	\$ 107.224,00	0,50%	17	\$ 9.114,04	\$ 116.338,04
64	dic-19	\$ 107.224,00	0,50%	16	\$ 8.577,92	\$ 115.801,92
66	ene-20	\$ 113.658,00	0,50%	15	\$ 8.524,35	\$ 122.182,35
67	feb-20	\$ 113.658,00	0,50%	14	\$ 7.956,06	\$ 121.614,06
68	mar-20	\$ 113.658,00	0,50%	13	\$ 7.387,77	\$ 121.045,77
69	abr-20	\$ 113.658,00	0,50%	12	\$ 6.819,48	\$ 120.477,48
70	may-20	\$ 113.658,00	0,50%	11	\$ 6.21,19	\$ 119.909,19
71	jun-20	\$ 113.658,00	0,50%	10	\$ 5.682,90	\$ 119.340,90
72	jul-20	\$ 113.658,00	0,50%	9	\$ 5.114,61	\$ 118.772,61
73	ago-20	\$ 113.658,00	0,50%	8	\$ 4.546,32	\$ 118.204,32
74	sep-20	\$ 113.658,00	0,50%	7	\$ 3.978,03	\$ 117.636,03
75	oct-20	\$ 113.658,00	0,50%	6	\$ 3.409,74	\$ 117.067,74
76	nov-20	\$ 113.658,00	0,50%	5	\$ 2.841,45	\$ 116.499,45
77	dic-20	\$ 113.658,00	0,50%	4	\$ 2.273,16	\$ 115.931,16
78	ene-21	\$ 117.636,00	0,50%	3	\$ 1.764,54	\$ 119.400,54
79	feb-21	\$ 117.636,00	0,50%	2	\$ 1.176,36	\$ 118.812,36
80	mar-21	\$ 117.636,00	0,50%	1	\$ 588,18	\$ 118.224,18
		\$ 3.526.226,93			\$ 105.842,54	\$ 3.632.069,47

CAPITAL	\$ 3.526.226,93
INTERESES	\$ 105.842,54
MAS COSTAS	\$ 370.200,00
TOTAL	\$ 4.002.269,47

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

1º. IMPROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

2º. MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la demandante, conforme a lo previsto en la parte considerativa de este auto.

3º. APROBAR la liquidación de crédito de la forma como quedó consignada en la parte motiva de esta providencia hasta el mes de marzo de 2021, por la suma de **\$4.002.269,47.**

4º. REQUERIR a la parte actora, para que aclare su solicitud de librar el oficio para la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, respecto del bien inmueble objeto de medida, toda vez que se libraron los oficios Nos. 790 del 22 de marzo y

1160 del mayo 8 del 2018, habiendo contestado dicha entidad que sobre dicho bien opera limitación al dominio por constitución de Patrimonio de Familia.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in purple ink, consisting of a horizontal line with a stylized 'D' and 'L' shape above it.

DIANA JANETH LUQUE LEIVA.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 30 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 29 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 066

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO